



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Incidente de Desacato
Accionante	Gloria Lucía Ospina Peña
Afectado	Ricardo Restrepo Ospina
Accionado	Inpec y Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Vinculado	Municipio de Medellín
Radicado	05001310502520210040800
Providencia Nº	3Id
Decisión/Temas	Requiere por primera vez previa apertura de Incidente de Desacato

GLORIA LUCÍA OSPINA PEÑA, actuando como agente oficiosa del Señor RICARDO RESTREPO OSPINA solicitó que se inicie incidente de desacato en contra de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN debido al incumplimiento al fallo de tutela del 30 de noviembre de 2021, señalando que a la fecha la entidad no ha regulado la periodicidad y duración de las visitas familiares ordenadas en la referida acción de tutela.

Por lo anterior, el JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, acorde con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991 y con las directrices fijadas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-1158 de 2003,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Mayor ALEJANDRO GUEVARA JIMÉNEZ en calidad de comandante de la ESTACIÓN DE POLICÍA LAURELES adscrita a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALE DE ABURRA, o quien haga sus veces y al Señor JUAN CARLOS UPEGUI VANEGAS de la SECRETARÍA DE LA NO-VIOLENCIA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN, o quien haga sus veces, para que en el término de dos (2) días, contado a partir de la



notificación de esta providencia, informen a este despacho las razones del incumplimiento al fallo de tutela del 30 de noviembre de 2021, promovida por el señor **RICARDO RESTREPO OSPINA**, a través de agente oficioso.

SEGUNDO: ADVERTIR que, de no proceder de conformidad, se ordenará iniciar proceso disciplinario en su contra, pasadas cuarenta y ocho (48) horas, sin perjuicio de que se adopten las medidas necesarias para el completo restablecimiento del derecho y de las sanciones por desacato que procedan contra el directo responsable.

TERCERO: NOTIFICAR la iniciación de este trámite por desacato a fallo de tutela, en forma personal o por otro medio expedito.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: gospinapena@gmail.com; notificacion.tutelas@policia.gov.co;
meval.coman@policia.gov.co; meval.asjur@policia.gov.co;
notificaciones@inpec.gov.co; notimedellin.oralidad@medellin.gov.co;
meval.oac@policia.gov.co; meval.disp4-sec@policia.gov.co;
juan.upegui@medellin.gov.co;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 003 del
20/01/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>



ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e79fa1d9468a16983b09194a886b0f25cb4b967be8fedf0ca3525691e2816e9**

Documento generado en 19/01/2022 05:22:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>